



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
- CARDENAS



AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL Y DECLARACION DE
VOLUNTAD QUE HACE LA SEÑORA
CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS
EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA
PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR
SANTA ROSA C. LTDA. - - - - -
CUANTIA: S/. 9'300.000,00. - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los SIETE días del mes de D I C I E M B R E
de mil novecientos noventa y cuatro, ante
mi, Abogado JULIO C. GUERRERO CARDENAS, NOTARIO
TITULAR VIGESIMO QUINTO, DEL CANTON GUAYAQUIL,
comparece a la celebración de la presente
escritura, la señora CARLA PAEZ PINO DE
CARDENAS, quien declara ser de estado civil
Casada, Ejecutiva, a nombre y en representación
de la Compañía PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR
SANTA ROSA C. LTDA., en su calidad de Gerente
y Representante Legal, según consta del
Nombramiento que se agrega a la presente
matriz, como documento habilitante. La
compareciente declara ser ecuatoriana, mayor
de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil
para contratar y a quien de conocerla doy
fe.- Bien instruida en el objeto y
resultados de esta escritura de AUMENTO DE

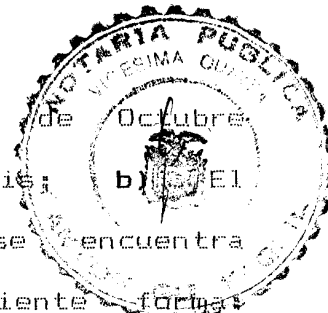


1 CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL y
 2 DECLARACION DE VOLUNTAD, a cuyo otorgamiento
 3 procede con amplia y entera libertad para que
 4 sea elevada a escritura pública y
 5 presentada al Minuta del documento habilitante
 6 que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR
 7 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
 8 a su cargo, sirvase autorizar una en la
 9 cual conste la AUMENTO DE CAPITAL y
 10 REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía PROMAROSA
 11 PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C. LTDA., que se
 12 contienen al tenor de las cláusulas y
 13 estipulaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.-
 14 Interviene en la celebración de la presente
 15 Escritura Pública, la señora Carla Páez de
 16 Cárdenas, en su calidad de Gerente y
 17 Representante Legal de la compañía Promarosa
 18 Productos del Mar Santa Rosa C. Ltda.,
 19 debidamente autorizada por la Junta General
 20 Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el
 21 veintioncho de Noviembre de mil novecientos
 22 noventa y cuatro.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
 23 Compañía Promarosa Productos del Mar Santa
 24 Rosa C. Ltda. se constituyó ante el Notario
 25 Sexto del Cantón Guayaquil Abogado Doctor
 26 Manuel Medina Castro el tres de Octubre de
 27 mil novecientos ochenta y seis con un capital
 28 de Setecientos mil Suces e inscrita en el



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS



1 Registro Mercantil el treinta y uno de Octubre
2 de mil novecientos ochenta y seis; b) El
3 Capital Social de la Compañía, se encuentra
4 actualmente distribuido en la siguiente forma:
5 Alexandra Páez Pino, propietaria de doscientos
6 treinta y tres participaciones Sociales de un
7 mil sucres cada una; Carla Fabiola Páez Pino,
8 propietaria de doscientas treinta y cinco
9 participaciones sociales de un mil sucres cada
10 una; y, Enrique Olmedo Calle Pino, propietario
11 de doscientas treinta y dos participaciones
12 Sociales de un mil sucres cada una. c) En
13 Junta General Universal Extraordinaria de
14 Socios, celebrada el veintiocho de Noviembre de
15 mil novecientos noventa y cuatro, se acordó
16 aumentar el capital social de la Compañía en
17 la suma de Nueve Millones Trescientos Mil
18 Sucres mediante la emisión de nueve mil
19 trescientas participaciones Sociales de un mil
20 sucres cada una, resolviéndose también que el
21 pago de las mismas se lo haga en numerario,
22 pagadero en un cincuenta por ciento al momento
23 de la suscripción y el saldo a un año plazo.
24 Así mismo, la mencionada Junta General acordó
25 realizar reformas en los Estatutos, al tenor
26 de los términos que constan en el Acta de
27 Junta General Universal Extraordinaria de Socios
28 que se adjunta; y que, se transcribirá en

1 esta Escritura; y, autorizó al Gerente Señora
2 Carla Páez Pino de Cárdenas para que otorgue
3 la correspondiente Escritura Pública de Aumento
4 de Capital y Reformas de Estatutos; y,
5 realice todos los trámites pertinentes.

6 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
7 que se dejan expuestos, Yo, Carla Páez Pino
8 de Cárdenas, en mi calidad de Gerente y
9 Representante Legal de la Compañía Promarosa
10 Productos del Mar Santa Rosa C. Ltda., en
11 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
12 Universal Extraordinaria de socios de fecha
13 veintiocho de Noviembre de mil novecientos
14 noventa y cuatro, hago la siguiente
15 declaración: **Uno.-** Que el capital de la
16 compañía queda aumentado en la suma de Nueve
17 Millones Trescientos Mil Sucres; esto es, que
18 siendo actualmente el capital de Setecientos
19 Mil Sucres, el capital de la compañía será en
20 lo sucesivo de Diez Millones de Sucres; **Dos.-**
21 Que el antedicho capital social de Diez
22 Millones de Sucres será dividido en diez
23 mil participaciones sociales de un mil sucres
24 cada una; **Tres.-** Que la forma de pago de las
25 nueve mil trescientas participaciones sociales
26 de un mil sucres cada una que corresponden al
27 Aumento de Capital, se lo haga en numerario,
28 pagadero en un cincuenta por ciento al momento



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS



1 de la suscripción y el saldo a un año plazo
2 Cuatro.- Que los actuales Socios
3 Pino de Cárdenas, Alexandra Páez Pino y
4 Enrique Olmedo Calle Pino, renuncian
5 expresamente a participar en el Aumento de
6 Capital en la misma proporción que tienen
7 actualmente en el Capital Social; Cinco.- Que
8 los actuales Socios de la Compañía por
9 unanimidad han aceptado que el Aumento de
10 Capital Social de Nueve Millones Trescientos
11 Mil Suces sea suscrito en partes iguales
12 entre los tres Socios de la Compañía, es
13 decir, que Carla Fabiola Páez Pino de Cárdenas
14 ha suscrito tres mil cien participaciones
15 sociales de un mil suces cada una
16 correspondientes al Aumento de Capital; que
17 Alexandra Páez Pino ha suscrito tres mil cien
18 participaciones Sociales de un mil suces cada
19 una correspondientes al Aumento de capital; y,
20 Enrique Olmedo Calle Pino ha suscrito tres mil
21 cien participaciones sociales de un mil suces
22 cada una correspondiente al Aumento de Capital;
23 con lo que el Aumento de Capital de nueve
24 millones trescientos mil suces se encuentra
25 integramente suscrito. Seis.- Que el Señor
26 Enrique Olmedo Calle Pino, Alexandra Páez Pino y
27 Carla Fabiola Páez Pino de Cárdenas pagan el
28 cincuenta por ciento de cada una de las

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

1 participaciones Sociales que han sucrito en el
2 Aumento de Capital, en numerarios, la diferencia
3 la pagarán a un año plazo. **Siete.-** Que los
4 Estatutos Sociales quedan reformados en los
5 siguientes términos: El artículo Quinto dirá:
6 El Capital de la Compañía es de diez millones
7 de sucres, dividido en diez mil participaciones
8 Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles
9 de un mil sucres cada una. Yo, Carla Pérez
10 Pino de Cárdenas, en mi calidad de Gerente, y
11 Representante Legal de la Compañía Promarosa
12 Productos del Mar Santa Rosa C. Ltda., tango
13 a bien declarar bajo juramento que el capital
14 correspondiente al Aumento de Capital esta
15 correctamente integrado de acuerdo a las
16 resoluciones tomadas en Junta General de
17 Socios de fecha veintiocho de Noviembre de
18 mil novecientos noventa y cuatro. Sirvase
19 usted Señor Notario, agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la perfecta validez y
21 perfeccionamiento de esta Escritura.- Firmado)
22 Abogado Oswaldo Menendez Stevenson. Registro
23 número ochenta y ocho.- **HASTA AQUI LA**
24 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
25 **PUBLICA.-** Queda Agregado el Nombramiento de
26 Gerente General y la Copia del Acta de
27 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
28 la Compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR**

Guayaquil, Enero 14 de 1992



Señora Doña CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Universal de socios de la compañía PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C.LTDA., celebrada el día Lunes 13 de Enero de 1992, designó a usted GERENTE de la Compañía por un periodo de Cinco Años, en reemplazo del Señor Eduardo Fernandez Henéndez, por haber terminado el periodo para el cual fue elegido.

El cargo de GERENTE, le otorga a usted la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, juntamente con los demás deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

La Compañía PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C.LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el 3 de Octubre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Octubre de 1988 de fojas 21.415 a 21.430, y anotado bajo el número 13.230 del repertorio.

Muy atentamente,

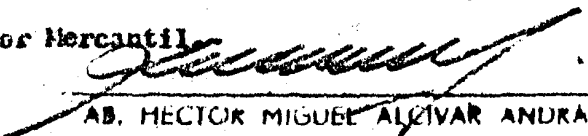
EDUARDO FERNANDEZ HENENDEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Dejo expresa constancia, que acepto el Nombramiento de Gerente de la Compañía PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C.LTDA. Guayaquil, 14 de Enero de 1992.

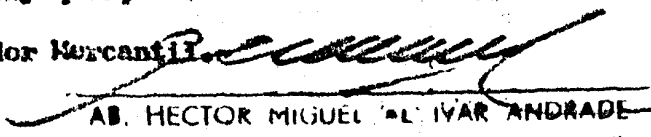
CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS.

CERTIFICO: Que con fecha 14 de Enero de 1992 se inscribió este Nombramiento de GERENTE de PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C. LTDA. a foja 1.765, tomo 538 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.012 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y

Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de este Nombramiento a foja 41.348 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos noventa y dos. - El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00006

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA**

En la Ciudad de Guayaquil, los 28 días del mes de Noviembre de 1994, haciendo las 11H00, en el inmueble ubicado en Av. Olmos y Camino Real, primer piso, Edificio Adriatico, Lomas de Urdesa, se reúnen los Socios de la Compañía PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C. LTDA, los señores:

Alexandra Páez Pino, propietaria de 233 participaciones sociales de un mil sucres cada una, pagadas en un 100 % cada una de ellas.

Carla Fabiola Páez Pino, propietaria de 235 participaciones sociales de un mil sucres, cada una, pagada en un 100 %.

Enrique Olmedo Calle Pino, propietario de 232 participaciones sociales de un mil sucres cada una y pagadas en un 100 %.

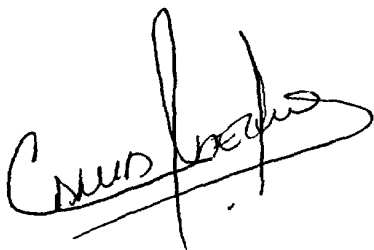
Todos los Socios son Ecuatorianos.

Encontrándose presentes la totalidad de los socios que representan el capital social suscrito y pagado de la Compañía, deciden por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, estando también de acuerdo en que se trate en esta Junta sobre lo siguiente: Conocer y en su caso aprobar un Aumento de Capital y Reformas de Estatutos. En virtud de la facultad concedida en el Art. 280 de la Ley de Compañías actualmente en vigencia, se declara que la Junta General Universal Extraordinaria queda válidamente constituida y preside esta Junta el señora Fabiola Janeth Pino León de Fernández Presidente de la Compañía y como Secretario la señora Carla Páez Pino de Cardenas, Gerente de la Compañía. El Secretario, procede a elaborar el correspondiente Registro de los Socios presentes en la Sesión el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente; y este, considerando que en la Sesión esta presente la totalidad del capital suscrito y pagada de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, y expresa que se debe proceder a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día; el mismo que, deliberado que fue, los Socios acordaron por unanimidad, esto es, con el voto de la totalidad de los socios presentes y concurrentes a la reunión, lo siguiente: 1) Proceder a aumentar el capital social de la Compañía en la suma de nueve millones trescientos mil sucres, que, siendo actualmente el Capital Social de setecientos mil sucres, el Capital social de la Compañía será en lo sucesivo de diez millones de sucres; b) Que el ante dicho Capital de diez millones de sucres se lo divida en diez mil participaciones sociales de un mil sucres cada una c) Que los actuales Socios de la Compañía, renuncian expresamente a participar en el Aumento de Capital en la misma proporción que tienen actualmente en el Capital Social. d) Que los actuales Socios de la Compañía por unanimidad aceptan que el Aumento de Capital Social de nueve millones trescientos mil sea suscrito en partes iguales entre los tres Socios de la Compañía; es decir, que Carla Fabiola Páez Pino de Cardenas suscribe tres mil cien participaciones Sociales de un mil sucres cada una, correspondientes al Aumento de Capital; que Alexandra Páez Pino suscribe tres mil cien participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes al Aumento de Capital; y, que Enrique Olmedo Calle Pino suscribe tres mil cien participaciones Sociales de un mil sucres cada una, correspondiente al Aumento de Capital; con lo que se encuentran totalmente suscritas las nueve mil trescientas participaciones Sociales de un mil sucres cada

31/11/94
3

una, correspondientes al Aumento de Capital. e) Que el Aumento de Capital convenido de nueve millones trescientos mil sucres sea en numerario, pagadero en un 50 % de contado y el saldo a un año plazo f) Los señores Enrique Olmedo Calle Pino, Alexandra Páez Pino y Carla Páez Pino de Cardenas, pagan el 50 % de cada una de las participaciones sociales por ellos suscritas en el Aumento de Capital, en efectivo o numerario. g) Que los Estatutos de la Compañía quedan reformados en los siguientes términos: El artículo Quinto de ahora en adelante dirá : El Capital de la Compañía es de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. h) Queda facultado y autorizado el Gerente de la Compañía señora Carla Páez Pino de Cardenas para que suscriba a nombre de la Compañía las Escrituras y demás documentos que fuesen necesarios para llevar a cabo el Aumento de Capital. No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la Sesión para proceder a la redacción y elaboración de la presente Acta, hecho que fue, se volvió a reinstalar la Junta General con la presencia de los mismos concurrentes y se dispuso que por Secretaría se de Lectura a la presente Acta; leída que fué, es aprobada en todas y cada una de sus partes por unanimidad, por todos los concurrentes, por lo que siendo las doce horas se levantó la Sesión firmando en unidad de Acto y en señal de conformidad con lo acordado, todos los Socios presentes, conjuntamente con el Presidente y Secretario que Certifica. f) Alexandra Páez Pino f) Carla Fabiola Páez Pino f) Enrique Olmedo Calle Pino f) Fabiola Pino de Fernández, Presidente f) Carla Páez Pino de Cardenas Secretario. CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de la original que reposa en archivos a los que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 28 de Noviembre de 1994.

Secretario





NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS

1 SANTA ROSA C. LTDA.- LEIDA esta escritura de
2 principio a fin, por mi el Notario, en
3 alta voz a la compareciente, esta la aprueba,
4 en todas sus partes se afirma, ratifica, y
5 suscribe en unidad de acto y conmigo el
6 Notario DOY FE.-

7

8 p. PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C. LTDA.

9

10

11 f)

12 Sra. CARLA PAEZ DE CARDENAS

13

GERENTE

14 C.C.No. 0911432409

15 C.V.No. 177-017

16 R.U.C.No. 0990834369001

17

SE OTORGO -

18 ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO -
19 TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y
20 firmo en Guayaquil, a trece de Diciembre de mil
21 novecientos noventa y cuatro.-

22

23

24

25

26

27

28



Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas
Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil

1 DOY FE: Que al Margen de la Matriz de fecha siete de
2 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro tomé nota
3 que el Señor Intendente de Compañías, por Resolución #
4 95-2-1-1-000879, de fecha ocho de Febrero de mil
5 novecientos noventa y cinco, aprobó la Escritura que
6 contiene esta copia.- Guayaquil, a veintiuno de Febrero
7 de mil novecientos noventa y cinco.-



Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas
Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil.

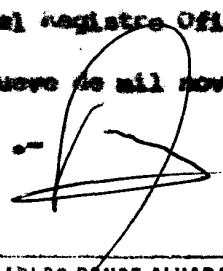
CERTIFICO : Que

15 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-000-
16 879, dictada el 08 de Febrero de 1.995, por el Intendente de Compa-
17 ñías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que
18 contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compa-
19 ñía denominada PROMANOSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C. LTDA.,
20 de fojas 11.449 a 11.461, número 1.643 del Registro Mercantil, Libro
21 de Industriales y anotada bajo el número 9.727 del Repertorio.- Gua-
22 yaquil, Marzo nueve de mil novecientos noventa y cinco.- El Registr
23 dor Mercantil Suplente

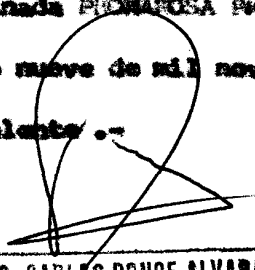
LCDG. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

25
26
27
28 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el**

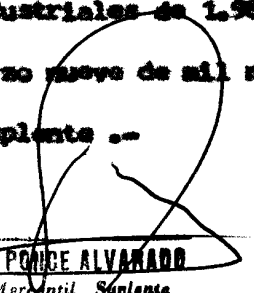
te de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente .-

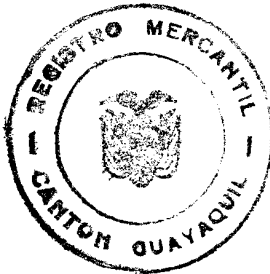

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 296, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada RICHARDOSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ANA C. - LTDA. .- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 21.418 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



SE TOMO NOTA DE LA
ESCRITURA PRECEDENTE
AL MARGEN DE LA
RESPECTIVA MATRIZ DE
tres de octubre de mil nove-
cientos ochenta y seis. - -

Guayaquil, 23 de marzo de 19 95


Dr. Manuel Medina Castro
EL NOTARIO